



PROYECTO DE LEY \_\_\_\_\_

“Por medio del cual se crean lineamientos para contratación de jóvenes con créditos vigentes de pregrado con el ICETEX por parte del Estado”

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer lineamientos para la contratación de estudiantes universitarios de pregrado que cuenten con un crédito vigente en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX -, y tengan prioridad para ser contratados con una entidad del Estado.

**Artículo 2. Contrataciones estudiantes con créditos vigentes con el ICETEX:** Todas las entidades del Estado a nivel central y territorial tendrán en su planta de nómina y en los contratos de prestación de servicios a jóvenes hasta los 28 años que tengan vigente un crédito de pregrado con el ICETEX, en un porcentaje no menor al 5%. Generando así un compromiso social con los jóvenes, e incentivando en la reducción en los indicadores de cartera morosa del ICETEX para que más jóvenes tengan acceso a los créditos.

Las entidades del gobierno central, departamental y municipal incluidas aquellas de economía mixta o el ente sea socio en cualquier porcentaje, tendrá la obligación de tener en su planta de trabajo por contrato laboral o de prestación de servicios a jóvenes hasta 28 años, que hayan culminado sus estudios de pregrado y tengan vigente un crédito educativo con el ICETEX.

**Parágrafo 1:** Estarán exentos de esta obligación aquellos municipios donde no tengan arraigo los profesionales con crédito vigente.

**Parágrafo 2:** En las convocatorias a concursos públicos será factor de desempate el candidato que tenga el crédito vigente de pregrado con el ICETEX

**Artículo 3. Vigencia.** La presente Ley rige a partir de la sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS  
Senador de la República

ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA  
Representante a la Cámara por Antioquia  
Partido Centro Democrático

Juan E.

**JUAN ESPINAL**  
Representante a la Cámara por Antioquia  
Partido Centro Democrático

Ruby Helena Chagüi Spath

**RUBY HELENA CHAGÜI SPATH**  
Senadora de la República  
Partido Centro Democrático

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS “POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES CON CRÉDITOS VIGENTES DE PREGRADO CON EL ICETEX POR PARTE DEL ESTADO”

### 1. OBJETO:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto facilitar a los egresados de pregrado con obligaciones crediticias en el ICETEX, el acceso al mercado laboral a través de las entidades del Estado, el cumplimiento de sus obligaciones crediticias.

### 2. IMPACTO:

El proyecto tiene un alto componente social, pues permitirá a los estudiantes egresados de pregrado, aliviar su situación económica y de salud mental y la de su entorno familiar ya que podrán cumplir con sus pagos del crédito.

### 3. JUSTIFICACIÓN:

Una de las mayores dificultades que presentan los egresados de pregrado para honrar sus obligaciones crediticias con el ICETEX es la dificultad para obtener un empleo en los tiempos de gracia que otorga esta entidad los cuales van de 6 meses a 1 año, de acuerdo al plan de financiación seleccionado.

La tasa de desempleo en el primer semestre del 2021 para los jóvenes de 14 a 28 años fue del 23.1% según reveló el DANE.<sup>1</sup>

Según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda, para 2020, los jóvenes entre 14 y 28 años representan el 25% de la población total del país, lo que equivale a 12,5 millones de personas. Dentro de estas, el 50,4% son hombres y el 49,6% mujeres. Donde el 75% habitan en zonas urbanas y el 25% restante en zonas rurales

---

<sup>1</sup> Incluye los servidores de las sociedades de economía mixta o por acciones, con participación de la Nación igual o superior al 50%. - Marzo de 2021



La pandemia del COVID-19 y los bloqueos derivados del paro nacional llevaron a una contracción de la economía en el mes de mayo del 5.8% con relación al mes de abril<sup>2</sup>.

El Gobierno busca caminos para que cuando “los jóvenes se gradúen, puedan encontrar trabajo más fácil”, anunció el presidente Duque en una entrevista al noticiero radial Alerta Bogotá, de la emisora La Cariñosa, según reveló Portafolio en diciembre 5 de 2019.<sup>3</sup>

A aquellos deudores del ICETEX de créditos de pregrado quienes se encuentren buscando empleo, serán prioritarios en el proceso de búsqueda a través del Servicio Público de Empleo. El Estado debe facilitar su inserción al mundo laboral, ya que así, podrán contar con el dinero para pagar la deuda que tienen.

Todas las entidades del Estado a nivel central y territorial, entidades descentralizadas, de economía mixta tendrán en su planta de personal en las diferentes modalidades de contratación a jóvenes hasta los 28 años de edad, egresados de pregrado y con un crédito vigente de ICETEX

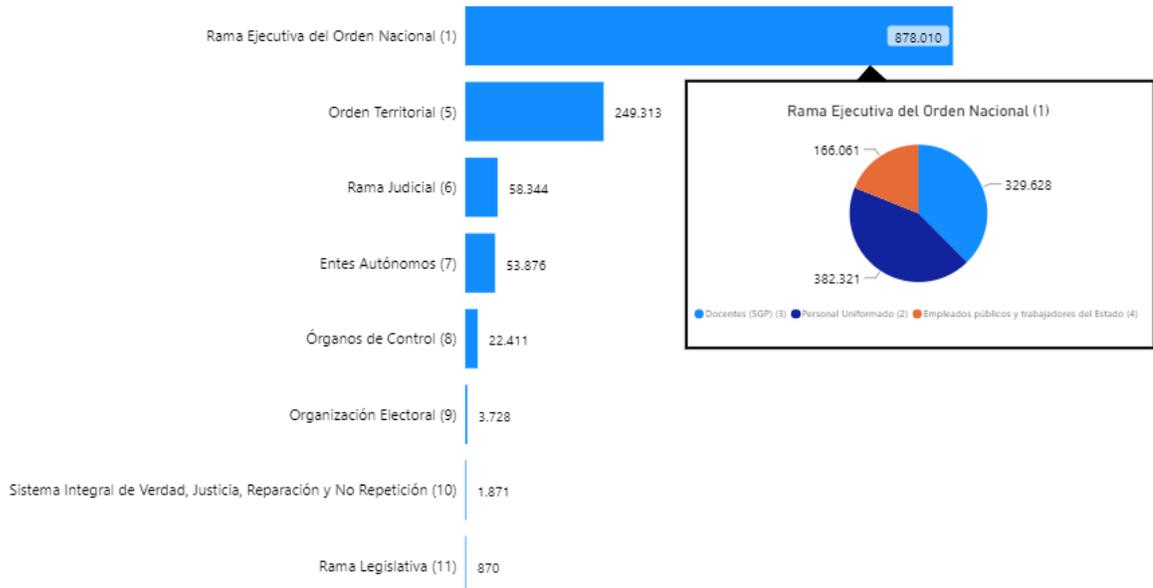
Es justo que, así como el Estado les facilitó el crédito, este debe crear los mecanismos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los beneficiarios.

Colombia cuenta con 1.268.423 servidores públicos. El 56% de la fuerza laboral del Estado lo constituyen Docentes (26%) y Uniformados (30%)

---

<sup>2</sup> Sector Defensa: Ministerio de Defensa Nacional - Marzo de 2021

<sup>3</sup> Ministerio de Educación Nacional – Marzo de 2021



4

## El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX -

Presencia en los 32 departamentos del país y en 1.008 municipios, cobertura de 89,8% de los municipios del país

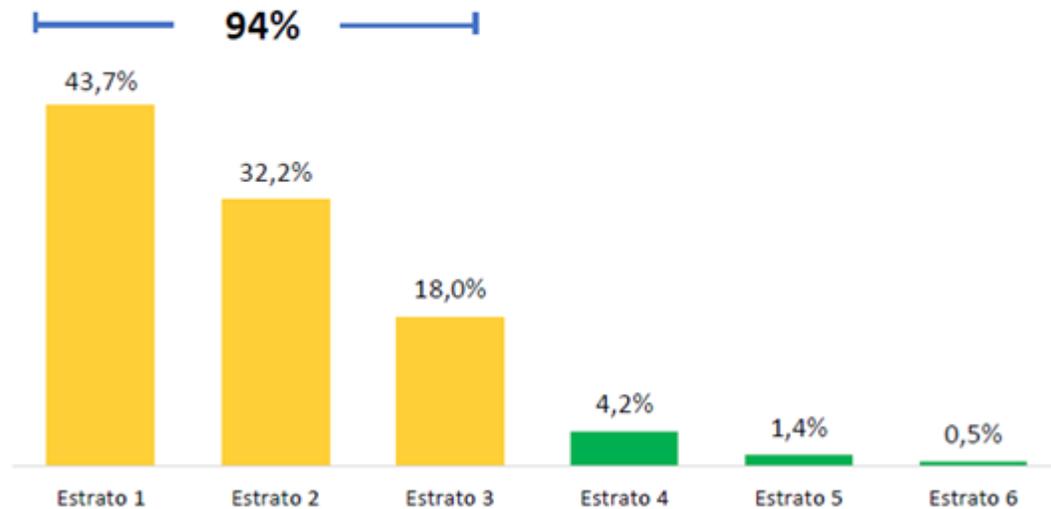
Al 30 de junio de 2020, el ICETEX tenía 711.609 usuarios activos en 1.008 municipios.

- 
- 4 . Incluye Empleados públicos (Libre nombramiento y remoción, Carrera administrativa, Periodo fijo, Elección popular), Trabajadores del Estado.
5. Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP de la Contraloría General de la República (Información a 31 de diciembre 2019 con fecha de reporte 08 de julio 2020) y Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD – Marzo de 2021
6. Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Septiembre de 2020), Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal. (Diciembre de 2020)
7. Incluye Empleados públicos y Trabajadores del Estado. Incluye servidores de los entes universitarios autónomos
8. Incluye: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría, Auditoría General de la República, Personerías y Contralorías Territoriales y Veeduría Distrital.
9. Incluye: Registraduría Nacional del Estado Civil y Consejo Nacional Electoral
10. Incluye: Empleados públicos y Trabajadores del Estado
11. Incluye Congresistas (Senado, Cámara de Representantes) y Empleados públicos. (4)
- Actualizado a 05/05/2021- FUNCIÓN PÚBLICA

- **Pregrado**

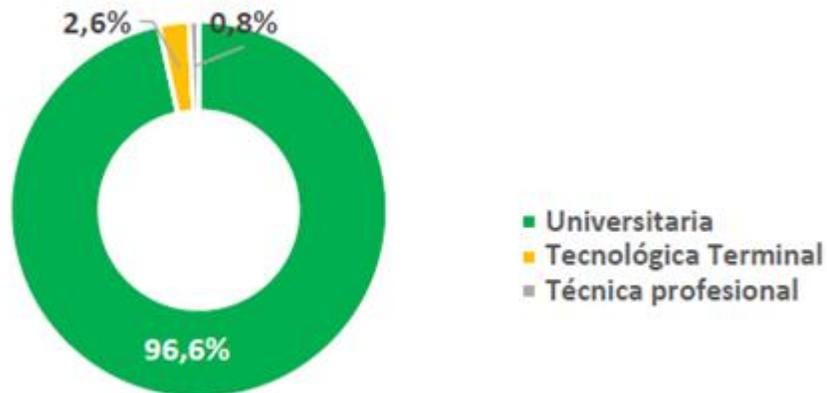
Se desembolsaron **17.975** nuevos créditos en las líneas pregrado por valor de \$102.907 millones, de los cuales el 94% se destinaron a estratos 1,2 y 3.

**Créditos girados de pregrado por estrato – vigencia 2020-1**



Fuente: Oficina Asesora de Planeación - ICETEX

**Giros 2020-1 en líneas pregrado por nivel de formación**



Fuente: Oficina Asesora de Planeación – ICETEX

### Distribución regional créditos adjudicados 2020-1

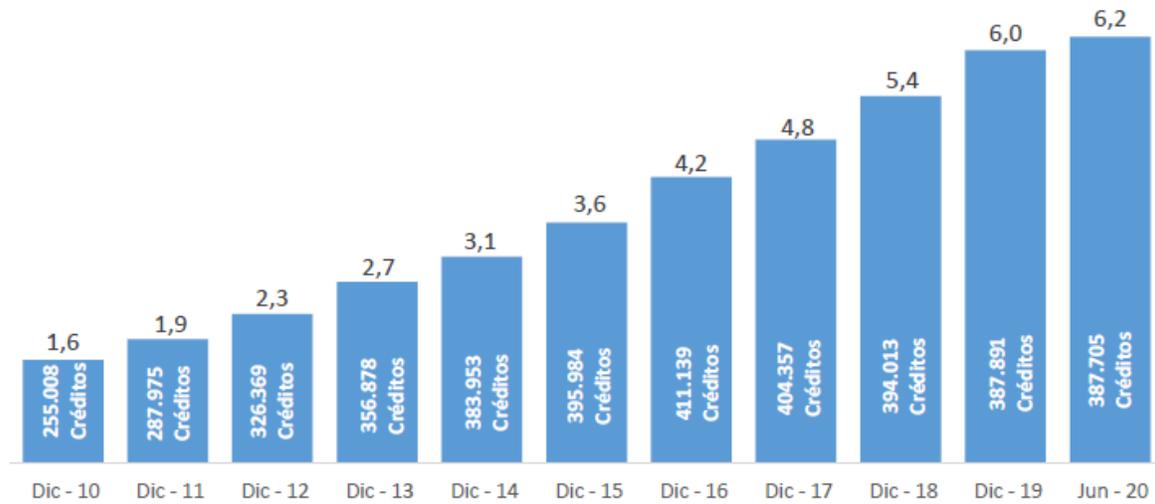
Departamento	Año 2020	%
DISTRITO CAPITAL	3.806	19,0%
ATLÁNTICO	2.192	11,0%
SUCRE	2.184	10,9%
CÓRDOBA	1.633	8,2%
BOLÍVAR	1.533	7,7%
VALLE DEL CAUCA	1.202	6,0%
ANTIOQUIA	908	4,5%
SANTANDER	855	4,3%
MAGDALENA	609	3,0%
NARIÑO	543	2,7%
CUNDINAMARCA	542	2,7%
BOYACÁ	497	2,5%
CESAR	438	2,2%
NORTE DE SANTANDER	378	1,9%
TOLIMA	377	1,9%
LA GUAJIRA	320	1,6%
HUILA	294	1,5%
META	274	1,4%
CALDAS	232	1,2%
RISARALDA	224	1,1%
CAUCA	187	0,9%
CASANARE	145	0,7%
QUINDÍO	140	0,7%
SAN ANDRÉS	115	0,6%
CAQUETÁ	93	0,5%
ARAUCA	88	0,4%
PUTUMAYO	87	0,4%
CHOCÓ	46	0,2%
GUAVIARE	27	0,1%
AMAZONAS	17	0,1%
VICHADA	11	0,1%
GUAINÍA	2	0,0%
VAUPÉS	2	0,0%
<b>Total</b>	<b>20.001</b>	<b>100%</b>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación - ICETEX

## Cartera

Al 30 de junio de 2020 registra en cartera activa un total de 387.705 obligaciones, cuyo saldo de capital asciende a \$6,2 billones

### Evolución saldos de cartera – cifras en billones de \$



Fuente: Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y cálculos OAP ICETEX

El recaudo de cartera a junio 30 de 2020 ascendió a \$448.758 millones, el cual se vio afectado por la pandemia del coronavirus COVID-19.

### Evolución 2013 – 2020-1 recaudo de la cartera. Cifras en millones de \$



Fuente: Vicepresidencia Financiera – Dirección de Tesorería

**5. IMPACTO FISCAL:** El presente proyecto al no ordenar gasto, no comprende un impacto fiscal y en consecuencia no requiere cumplir con el establecido en el artículo

7° de la Ley 819 de 2003, ni se encuentra condicionado al aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**6. CONFLICTO DE INTERESES:** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones, que

modifica el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, que establece la obligación al autor del proyecto presentar la descripción de las posibles circunstancias o eventos que podrán generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, siendo estos, criterios guías para que los congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento. Frente al presente proyecto, se considera que no genera conflictos de interés, puesto que no trae beneficios particulares, actuales y directos, conforme a lo dispuesto en la ley. Sin embargo, si algún familiar dentro de los grados enunciados por la ley pertenece a la población que pueda impactar la presente iniciativa, el Congresista deberá presentar un conflicto de interés, frente del cual se presume su improcedencia por considerar que esta ley cobijará a toda la población por igual y sus efectos regirán para el futuro.

Finalmente, se recuerda que la descripción de los posibles conflictos de intereses que se puedan presentar frente al trámite del presente proyecto de ley no exime del deber del Congresista de identificar causales adicionales.

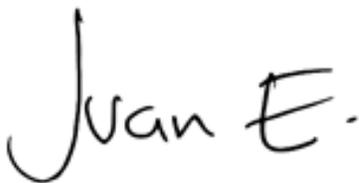
Cordialmente,



**JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS**  
Senador de la República



**ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA**  
Representante a la Cámara por Antioquia  
Partido Centro Democrático



**JUAN ESPINAL**  
Representante a la Cámara por Antioquia  
Partido Centro Democrático



**RUBY HELENA CHAGÜI SPATH**  
Senadora de la República  
Partido Centro Democrático

